



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 082-2025-MDSR

San Ramón, 22 de mayo del 2025

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 004-2025-PDCCH/MPCH remitido por el Abg. Hernenegildo Navarro Castro, Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Chanchamayo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup>, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINARGED, la misma que tiene por objeto, reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2025-PDCCH/MPCH el Abg. Hernenegildo Navarro Castro Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Chanchamayo, convoca a la reunión extraordinaria de la plataforma provincial de defensa civil de chanchamayo, el cual se llevará a cabo el día viernes 23 de mayo del presente año a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

**Artículo Único** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos ( )

**Artículo 194°** ( ) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

Sobre el particular, resulta pertinente precisarle que el Jefe de la Oficina de Defensa Civil se encuentra de comisión de servicios por lo que no será posible su presencia; sin embargo, me acompañará la Asistente Técnico de Defensa Civil; siendo conveniente designar a una persona para que en mi representación participe en dicha reunión;

Que, en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FACULTAR** al señor **CAMBEL ANATOLIO AYLAS BACA**, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, para que participe en la reunión Extraordinaria de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Chanchamayo, programado para el día viernes 23 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Chanchamayo, para las consideraciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** al servidor facultado, Oficina de Defensa Civil y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
.....  
Ady. Renato A. Carriga Wissar  
ALCALDE

Distribución  
MPCH  
SGSC  
OTI  
c.c. Arch

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L